

Anexo

Informe de Evaluación de la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Mendoza - Sede San Rafael.

La carrera de Abogacía fue presentada en la convocatoria para la acreditación de carreras de grado (RESFC-2017-568-APN-CONEAU#ME) en el marco de la primera fase de acreditación del primer ciclo por la Universidad de Mendoza, que ha cumplido con el proceso de evaluación externa en 2019.

*La institución dicta la carrera de Abogacía en las Sedes San Rafael y Mendoza y efectuó una presentación por cada una de esas localizaciones.*

*La evaluación aquí realizada es válida para la carrera completa de Abogacía que se dicta en la Sede San Rafael y con modalidad de enseñanza presencial. En el caso que la institución decidiera impartir la carrera en otra localización o dictarla con modalidad de enseñanza a distancia deberá realizar una nueva presentación como proyecto de carrera, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 62 - CONEAU.*

#### 1. Contexto institucional

La carrera de Abogacía, que se dicta en la Sede San Rafael, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (FCJyS) se creó en el año 2000 en el ámbito de la Universidad de Mendoza. Actualmente, la carrera también se dicta en la Sede Mendoza, ubicada a 234 km de la Sede San Rafael.

La oferta académica de la FCJyS incluye, en la Sede San Rafael, la carrera de grado de Escribanía. Además, en Sede Mendoza se dictan las siguientes carreras de posgrado: Especialización en Magistratura y Gestión Judicial, Especialización en Ciencias Penales (acreditada por Resolución CONEAU N° 1137/15), Especialización en Asesoramiento Jurídico de Empresas (acreditada por RS-2020-32390187-APN-CONEAU#ME), Maestría en Magistratura y Gestión Judicial (acreditada por Resolución CONEAU N° 413/09), Maestría en Derecho de Daños (acreditada por RS-2020-65763425-APN-CONEAU#ME), Maestría en Derecho Empresario (acreditada por RS-2020-32388611-APN-CONEAU#ME) y Doctorado en Ciencias Jurídicas y Sociales (acreditado por Resolución CONEAU N° 1170/11).

La cantidad total de alumnos de la unidad académica durante el año 2018 fue de 394 y la cantidad de alumnos de la carrera fue de 311.

La misión institucional y los objetivos y reglamentaciones de funcionamiento de la carrera se encuentran explícitamente definidos en el Estatuto de la Universidad, el Reglamento General de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (aprobado por Resolución CS N° 62/18), el Plan de Desarrollo de la carrera de Abogacía - Sede San Rafael (aprobado por Resolución CA N° 19/18) y el Plan de Estudios de la carrera de Abogacía (aprobado por Resoluciones CS N° 73/10 y CS N° 61/18).

La institución tiene definida su política de investigación en la Resolución CS N° 46/14 (que aprueba el Reglamento de Investigación de la Universidad) y, de modo más específico, en la Resolución CA N° 20/18 (aprueba las líneas de investigación de la FCJyS). Esta última normativa organiza la investigación que se realiza en la unidad académica, determinando áreas del conocimiento jurídico que pueden ser objeto de estudio teniendo presente su vinculación con los requerimientos que formula la sociedad. Para tales fines, se dispone de Institutos de Investigación que responden a áreas de conocimiento concernientes al Derecho Público y Procesal; al Derecho Penal y Procesal; al Derecho Privado y Procesal; al Derecho Laboral y Procesal; al Ambiente y los Recursos Naturales; a la Filosofía Jurídica, Política y Humanismo; y a las áreas de Derecho Notarial y Registral. Más concretamente, la institución ha definido, mediante Resolución CA N° 20/18, líneas específicas de investigación para cada una de las áreas de conocimiento mencionadas. Algunas de estas líneas son: derecho de las nuevas tecnologías; derecho constitucional; derechos humanos y garantías constitucionales; derecho penal: teoría del delito, régimen penitenciario y derecho penal constitucional; trata de personas, violencia de género, femicidio, delito y nuevas tecnologías; derechos individuales y derechos colectivos del trabajo; sociología jurídica, entre otras

Por otro lado, la institución cuenta con la Dirección de Investigaciones de la Universidad (creada por Resolución CS N° 51/15), la cual se encarga de realizar las convocatorias y conceder financiamiento a los proyectos presentados.

En el ámbito de la carrera se desarrollan 3 proyectos de investigación vigentes vinculados con temáticas específicas de la disciplina, tales como: alcances de la retórica jurídica, código procesal laboral de Mendoza, y principios procesales y sistemas de aplicación del derecho penal.

En los 3 proyectos de investigación participan 8 docentes (9% del cuerpo académico) y 2 alumnos de la carrera. De los docentes que participan en estas actividades, 3 tienen una dedicación de entre 10 y 19 horas, 1 entre 20 y 29 horas y 4 con 30 o más horas semanales. A su vez, los 8 docentes informan dedicaciones específicas para investigación inferiores a 10 horas.

En relación con la formación de posgrado, 1 docente posee título de Doctor, 2 de Magíster, 2 de Especialista y 3 de Grado. De esta manera, los docentes posgraduados investigadores representan el 62% del total de docentes que participan en actividades de investigación. Cabe mencionar, además, que la mayor parte de los estudios de posgrado versan sobre áreas disciplinares propias de la carrera.

Con respecto a los resultados, en los proyectos vigentes no se registran publicaciones ni presentaciones en congresos o actividades afines. Tampoco se observa producción durante los últimos 5 años. Sin embargo, esta situación es reconocida en el plan de desarrollo de la carrera, el cual incluye una meta específica que consiste en fortalecer la difusión y transferencia de los resultados de las investigaciones. Más concretamente, se prevé mejorar la difusión a través de las Jornadas de Investigación en la Facultad y en la Universidad, y también mediante la presencia de la revista institucional de publicaciones científicas en medios gráficos y digitales de la Facultad y de la Universidad. Para tal fin, se informan los recursos afectados y el horizonte temporal (período 2019-2023) que comprende a las acciones proyectadas. Se considera que la propuesta de mejora es insuficiente, ya que las acciones previstas son generales y, además, no se contemplan incentivos para publicar en medios externos a la Universidad. Se formula un requerimiento al respecto.

Las Resoluciones CA N° 5/18 y CA N° 10/18 establecen la política de extensión y vinculación con el medio, la cual conduce a la identificación de problemas y demandas de la sociedad, recreando actividades de formación y docencia a partir de la interacción con el entorno social. Esta política se organiza en torno a 3 ejes: 1- transferencia y difusión del conocimiento, 2- recepción de las necesidades del medio, y 3- servicios a la comunidad. Para cada uno de estos 3 ejes se definen de manera concreta objetivos, acciones y unidades de ejecución. Además, en el ámbito de la Sede San Rafael, la implementación de estas políticas corresponde a la Coordinación de Extensión y Vinculación, dependiente del Área Académica de la Secretaría General de la Sede.

En la actualidad, la carrera informa 7 actividades de vinculación vigentes, dentro de las cuales se observan 3 proyectos que son estrictamente de extensión. El primero de estos proyectos se titula “Aspectos Jurídicos e Interdisciplinarios sobre el Desarrollo del Capital Emprendedor y PyMES” y tiene como propósito la provisión de asesoramiento jurídico a emprendedores; el segundo proyecto se titula “Aspectos Jurídicos e Interdisciplinarios del Derecho de Familia” y apunta a la capacitación y asesoramiento en la temática para diferentes actores de la comunidad; y la tercera actividad alude a un Programa de Educación y Concientización Ambiental desde el cual se brinda

capacitación a profesionales y público en general sobre derechos y deberes en materia ambiental.

Adicionalmente, la carrera cuenta con un Centro de Formación Integral para Competencias en Derecho Internacional que propende a la capacitación integral de los estudiantes por medio de simulaciones y juego de roles.

En las 3 actividades de extensión participan 3 docentes de la carrera (representan el 3% del plantel académico) que cuenta con las siguientes dedicaciones: 2 docentes cuentan con dedicaciones menores a 10 horas y 1 docente dispone de dedicaciones mayores a 40 horas. En cuanto a las dedicaciones específicas para vinculación, todos los docentes informan 2 horas. También se informa la participación de 5 estudiantes, en promedio, por actividad. Si bien se consideran adecuadas las actividades de extensión, se recomienda involucrar una mayor cantidad de docentes a estas actividades.

Por otro lado, sobre la base de la información disponible en el Instructivo CONEAU Global, se señala la inexistencia de mecanismos formales orientados a la promoción de la participación de los estudiantes tanto en actividades de investigación como de vinculación. Asimismo, esta situación pudo constatarse en diferentes entrevistas realizadas durante la visita a la institución. Esta situación constituye un déficit. Por su parte, la carrera, aunque no identifica en su autoevaluación un déficit sobre este aspecto, incluye dentro de su plan de desarrollo 2 metas específicas relacionadas con esta situación. Estas metas son: 1- fomentar la presencia de estudiantes en tareas de investigación y transferencia mediante resoluciones de asignaciones de becas para estudiantes, y 2- fomentar la participación de estudiantes en actividades de extensión mediante la realización de convocatorias. Para dar cumplimiento a ambas metas, se informan los recursos afectados, los resultados e impactos deseados, las acciones que se van a llevar a cabo y el horizonte temporal que las comprende (período 2019-2023). Al respecto, se considera que la institución ya debe contar con una normativa que formalice los mecanismos de estímulo para estas actividades. Sobre esta situación se formula un requerimiento.

En otro orden, la carrera promueve la cooperación interinstitucional mediante convenios para la investigación, extensión, pasantías, prácticas y movilidad estudiantil. En este sentido, dentro de los 11 convenios vigentes, se destacan convenios firmados con el Departamento General de Irrigación (para la realización de actividades de investigación) y la Suprema Corte de Justicia (para la realización de prácticas y pasantías).

La institución desarrolla políticas para la actualización y perfeccionamiento del personal docente en el área profesional específica y en los aspectos pedagógicos. En

cuanto a la formación profesional, se destacan jornadas, cursos y diplomaturas relacionadas con diferentes ramas del Derecho; mientras que la instrucción pedagógica está cubierta por cursos de capacitación para el manejo de herramientas virtuales como E-learning y Moodle. Durante los últimos 3 años, en las actividades de actualización y perfeccionamiento en el área profesional específica participaron 5 docentes de la carrera, en promedio, por actividad. No obstante, en las actividades de instrucción pedagógica no se observa la participación de docentes de la carrera. Este déficit es reconocido por la carrera y, dentro de su plan de desarrollo, incorpora una meta específica que se propone la actualización académica disciplinar y pedagógica de los docentes. Para tal fin, se informan los recursos afectados, los resultados deseados, las acciones que se van a llevar a cabo y el horizonte temporal que las comprende (período 2019-2023). Al respecto, se considera que la propuesta de mejora es adecuada.

La institución cuenta con reglamentos que definen su estructura organizativa y las competencias de cada uno de los órganos de gobierno, académicos y administrativos. En concreto, la normativa que se expide sobre cada uno de estos aspectos está dada por el Estatuto de la Universidad, la Resolución CS N° 63/10 (crea el Gabinete de Apoyo Psicopedagógico), la Resolución CS N° 51/15 (crea la Dirección de Investigaciones de la Universidad), la Resolución CS N° 51/18 (crea la Dirección de Extensión), la Resolución CS N° 56/18 (crea la Dirección de Relaciones Institucionales) y el Reglamento General de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (aprobado por Resolución CS N° 62/18).

La estructura de gobierno y conducción de la Facultad está integrada por el Consejo Académico, el Decanato, la Secretaría Administrativa, la Secretaría Académica, el Departamento de Posgrado (dependiente de Secretaría Académica), la Coordinación de Investigaciones (dependiente del Departamento de Posgrado), la Coordinación Académica (dependiente de Secretaría Académica) y la Coordinación de Extensión y Vinculación (dependiente de Secretaría Académica). Además, la unidad académica cuenta con un Prosecretario de Asuntos Estudiantiles de doble dependencia (responde tanto a la Secretaría Académica como a la Secretaría Administrativa).

En el caso de la Sede San Rafael, la estructura organizativa cuenta con las siguientes dependencias: la Secretaría General (dependiente de Rectorado) y cuatro áreas adicionales (dependientes de la Secretaría General), a saber: Área de Servicios Generales, Área Técnica, Área Administrativa y Área Académica. Además, dentro de esta última área se incluyen tres coordinaciones: Coordinación Académica, Coordinación de Extensión y Vinculación, y Coordinación de Investigación.

La carrera, por su parte, es conducida por un Coordinador Académico cuya designación está aprobada por Resolución CA N° 4/18 y sus funciones están explicitadas en la Resolución CA N° 3/18. El responsable de la gestión académica de la carrera posee formación de grado y posgrado afín a la disciplina, dispone de una dedicación mayor a las 40 horas y de una dedicación específica para gestión de 25 horas. A su vez, el Responsable de la carrera también ocupa el cargo de Coordinador de Extensión y Vinculación de la Sede, destina 15 horas para el ejercicio docente y 2 horas para la realización de tareas de investigación.

Además, existen instancias institucionalizadas responsables del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica. Estas instancias están comprendidas por la Comisión de Revisión, Renovación y Seguimiento del Plan de Estudio de la carrera de Abogacía, la cual está reglamentada por Resolución CA N° 8/18. Esta reglamentación define la composición de la Comisión (integrada por 1 Secretaria Académica, 1 Coordinadora Académica, al menos 1 representante de cada campo y área de formación del Plan, y 1 especialista curricular y pedagógico) y sus funciones (dentro de las cuales se prevén reuniones para promover la integración de los contenidos).

El personal administrativo, técnico y de apoyo de la unidad académica está integrado por 6 agentes que cuentan con una calificación adecuada para las funciones que desempeñan. Este personal recibe capacitación consistente principalmente en cursos de calidad de atención al público, de seguridad laboral y de manejo del Sistema Informático de la Universidad (SIUM).

La unidad académica dispone del Sistema Informático de la Universidad de Mendoza (SIUM) que se ocupa del registro y procesamiento de la información académico-administrativa. Asimismo, durante la visita a la institución se constató que la carrera asegura el resguardo de las constancias de la actuación académica y las actas de examen de los alumnos.

Por último, la carrera cuenta con planes de autoevaluación periódica y de desarrollo, atendiendo tanto al mantenimiento como al mejoramiento de la calidad. En cuanto al plan de desarrollo de la carrera, en el Instructivo CONEAU Global se adjunta la Resolución CA N° 19/18 mediante la cual define su aprobación y se explicitan metas específicas, insumos, productos, riesgos, y resultados e impactos esperados en torno a los siguientes ejes estratégicos: Plan de Estudio, Cuerpo Académico, Alumnos, Investigación, Extensión, Infraestructura y Equipamiento, y Gestión Académica.

## 2. Plan de estudios y formación

La carrera tiene 2 planes de estudio vigentes. El Plan 2011, aprobado por Resolución CS N° 73/10, que comenzó a dictarse en el año 2011; y el Plan 2019, aprobado por Resolución CS N° 61/18, que comenzó a dictarse en el año 2019.

El Plan 2011 tiene una carga horaria total de 3.330 horas, incluye 33 asignaturas obligatorias y 3 optativas, se estructura en Áreas de Orientación (Derecho Privado, Notarial y Registral, Empresario, Penal, Público y de Ciencias Políticas) y se desarrolla en 5 años. Por su parte, el Plan 2019 posee una carga horaria total de 3.340 horas, incluye 47 asignaturas obligatorias y 2 asignaturas optativas, se estructura en Campos de Formación (General e Interdisciplinaria, Disciplinaria Específica y Práctica Profesional) y también se desarrolla en 5 años. Cabe agregar que las principales modificaciones que introduce el Plan 2019 se vinculan con la mayor carga horaria de la formación práctica, la reorganización semestral de las asignaturas y la incorporación de nuevos contenidos mínimos obligatorios establecidos por la Resolución Ministerial.

El cuadro 1 compara la carga horaria de los planes de estudio con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial:

Cuadro 1

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2011	Carga horaria Plan 2019
Formación general e interdisciplinaria	390	795	750
Formación disciplinar	1560	2095	2100
Formación práctica profesional	260	260	370
Distribución libre entre las áreas	390	0	0
Carga horaria mínima total	2600	3150	3220

A partir del cuadro precedente se observa que el Plan 2011 y el Plan 2019 no informan las cargas horarias mínimas de distribución libre entre las áreas establecidas en la Resolución Ministerial. Por consiguiente, en el Plan 2019 no resulta posible establecer una conclusión sobre la profundidad con la cual se dictan los contenidos curriculares básicos. Sobre esta situación se formula un requerimiento.

El Plan 2011 incluye el dictado de 3 asignaturas optativas distribuidas entre las siguientes áreas: Derecho Civil, Derecho Público, Derecho Empresario, Derecho Penal y de Ciencias Políticas y Sociales. La carga horaria mínima de las actividades optativas suma 180 horas. Por su parte, el Plan 2019 comprende 2 asignaturas electivas asociadas con temáticas disciplinares diversas (Derecho Público, Derecho Empresario, Derecho Penal, Derecho Privado, entre otros). En este caso, la carga horaria mínima equivale a 120 horas.

En torno a los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial, en ambos planes se observa un tratamiento insuficiente y/o inadecuado sobre los contenidos: derecho de las personas con discapacidad y género. En el Plan 2011, por un lado, no se explicitan contenidos sobre derecho de las personas con discapacidad y sólo se abordan contenidos de género en Derecho Penal y Criminología. En tanto, en el Plan 2019, se aborda el contenido derecho de las personas con discapacidad en la materia Derecho Civil y el contenido género se incluye solamente en Derecho Penal. Esta situación expresa un déficit dado que no se observa el tratamiento de los contenidos mencionados desde la perspectiva de los derechos humanos. Por lo tanto, se formula un requerimiento sobre esta situación.

Los programas analíticos detallan objetivos, contenidos, carga horaria, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodologías de enseñanza y sistemas de evaluación.

El cuadro 2 compara la carga horaria de formación práctica con los valores mínimos establecidos para cada una de las áreas temáticas definidas en la Resolución Ministerial:

Cuadro 2

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2011	Carga horaria Plan 2019
Consultorios jurídicos	---	0	0
Seminarios de práctica supervisada	---	0	0
Pasantías supervisadas	---	0	0
Talleres de práctica profesional	---	0	100
Clínicas jurídicas	---	0	0
Práctica profesional supervisada	---	180	150
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	80	120
Carga horaria mínima total	260	260	370

El Plan 2011 contiene 260 horas de Formación Práctica Profesional (FPP) que se distribuyen en las siguientes actividades curriculares: Práctica Profesional I y II (con 90 horas cada una), Derecho Procesal Civil y Derecho Procesal Penal (con 30 horas cada una), y Derecho del Trabajo y Seguridad Social y Concursos y Quiebras (con 10 horas cada una).

El Plan 2019 incluye 370 horas de FPP que se desarrollan a través de las siguientes actividades curriculares: Práctica Profesional y Práctica Profesional Supervisada (con 100 horas) en el marco de Talleres de Práctica Profesional; Práctica Profesional y Práctica Profesional Supervisada (con 150 horas) en el marco de Prácticas Profesionales Supervisadas en convenios con diversas instituciones públicas y privadas

(organismos estatales, empresas privadas o estudios jurídicos); y por último, Derecho Procesal Civil y Comercial I y II (con 15 horas cada una), Derecho Procesal Penal I y II (con 15 horas cada una), Introducción al Derecho Procesal Civil y Comercial (con 15 horas) y Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos (con 45 horas) en el marco de horas prácticas que forman parte de las asignaturas.

Como puede observarse, la carrera cumple con las horas de formación práctica mínima establecidas en la Resolución Ministerial. En el Plan 2011, las actividades de formación práctica se desarrollan en prácticas profesionales supervisadas y en horas prácticas incluidas en unidades curriculares; mientras que en el Plan 2019 se desarrollan en talleres de práctica profesional, en prácticas supervisadas y en horas prácticas incluidas en unidades curriculares. En el Plan 2011, la FPP incluye la realización de trabajos prácticos que implican el análisis de fallos, estudios de casos y simulaciones de situaciones de litigio; en tanto, en el Plan 2019 la FPP comprende, además, estrategias de Role Playing, análisis de conflictos reales, prácticas en contextos de mediación, redacción de escritos judiciales, visitas guiadas a la Oficina de Defensa del Consumidor y, por último, realización de prácticas supervisadas en alguna institución pública o privada.

En otro orden, cabe agregar que la Práctica Profesional Supervisada de la carrera está reglamentada por Resolución CA N° 11/18. Esta normativa define objetivos, ámbitos de aplicación, definiciones básicas, procedimientos generales (obligatoriedad, requisitos de los estudiantes, elección de la entidad, duración), instancias de control de las prácticas (se crea el Comité de Prácticas, y las figuras de Tutor y de Supervisor), derechos y obligaciones de los alumnos en relación con la práctica profesional, y condiciones para la finalización.

La carrera presenta 9 convenios para la realización de actividades prácticas en empresas, organismos públicos y estudios jurídicos. Entre estos convenios, se pueden mencionar contrapartes como el Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, la Subsecretaría de Trabajo y Empleo del Gobierno de la Provincia de Mendoza y el estudio jurídico Rentería.

En ambos planes se contempla una instancia previa a la graduación consistente en la realización de un Trabajo Final de Investigación. Esta actividad está reglamentada por Resolución Decanal N° 101/18, la cual establece los requisitos por parte del estudiante para la realización del trabajo y la existencia de un Tutor que tiene a cargo la aprobación y dirección del trabajo realizado por el estudiante.

La evaluación del aprendizaje de los alumnos incluye la resolución de trabajos prácticos, exámenes parciales escritos, y exámenes finales escritos y orales. En el caso

de las prácticas profesionalizantes, el Reglamento establece la certificación de las tareas realizadas y horas cumplidas por parte del estudiante, la elaboración de un Informe Final de Práctica Profesional y la aprobación de un examen final. Por su parte, se considera que las estrategias de evaluación de aprendizajes son congruentes con los objetivos y metodologías de enseñanza previamente establecidos. Además, entiende que la frecuencia, cantidad y distribución de los exámenes no afectan el desarrollo de los cursos.

Por otro lado, el esquema de correlatividades definido en los planes de estudio vigentes contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos. Asimismo, los requisitos para acceder al cursado y promoción de cada asignatura están explicitados en la normativa que aprueba los planes de estudio y en los programas analíticos de las asignaturas correspondientes a cada uno de ellos.

La implementación de mecanismos de integración horizontal (y vertical) de contenidos está prevista en el marco del funcionamiento de la Comisión de Revisión, Renovación y Seguimiento del plan de estudios. Estos mecanismos están dados por reuniones periódicas. Cabe agregar que, durante la visita a la institución, se pudieron observar las actas de reuniones de los miembros de la Comisión y los temas abordados en cada una de ellas.

Por último, la carrera tiene un plan de transición aprobado por Resolución CA N° 15/18. Este plan se implementa a partir de 2019 y contempla la posibilidad de cambio de plan de todos los estudiantes que se encuentran cursando entre el primer y cuarto año de la carrera. Asimismo, el plan de transición prevé la vigencia del Plan 2011 hasta 2023. En la medida que se han realizado observaciones sobre el Plan 2019, se requiere reformular el plan de transición de acuerdo con los cambios que se realicen a partir de este informe.

### 3. Cuerpo académico

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por el Estatuto Universitario y la Resolución CS N° 33/11 (que reglamenta los concursos para el acceso a cargos docentes).

Los docentes son evaluados mediante un sistema de encuestas (aprobado por Resolución CS N° 41/10) que son elaboradas y procesadas por el Departamento de Estadística Académica del Rectorado. Sin embargo, en las entrevistas realizadas durante la visita a la institución se tomó conocimiento de que las encuestas no se aplican con regularidad y no cubren la totalidad de los docentes. Se formula un requerimiento al respecto.

La carrera cuenta con 93 docentes que cubren 118 cargos.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Profesor Titular	21	1	1	2	0	25
Profesor Asociado	5	1	0	0	0	6
Profesor Adjunto	26	5	0	1	1	33
Jefe de Trabajos Prácticos	23	4	0	2	0	29
Ayudantes graduados	0	0	0	0	0	0
Total	75	11	1	5	1	93

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Grado universitario	25	12	3	1	1	42
Especialista	16	5	0	2	1	24
Magíster	10	2	2	0	0	14
Doctor	9	2	0	2	0	13
Total	60	21	5	5	2	93

Del cuadro precedente se desprende que el 65% de los docentes cuenta con dedicaciones iguales o menores a 9 horas, el 23% entre 10 y 19 horas, el 5% entre 20 y 29 horas, el 5% entre 30 y 39 horas y el 2% de 40 o más horas. Desde el punto de vista de la formación, el 45% informa título de grado, el 26% de Especialista, el 15% de Magíster y el 14% de Doctor. No obstante, se observan docentes que informan diplomaturas y/o cursos de posgrado que no constituyen especializaciones de posgrado en sentido estricto. Sobre esta situación se formula un requerimiento.

Por otra parte, cabe agregar que la carrera cuenta con 3 docentes categorizados por el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación (1 con categoría I, 1 con categoría II y 1 con categoría III).

#### 4. Alumnos y graduados

Los requisitos de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes se encuentran establecidos en el Estatuto Universitario y en el Reglamento General de la Facultad (aprobado por Resolución CS N° 62/18). Los criterios y procedimientos para la

admisión de alumnos incluyen un Curso de Nivelación que contempla un 80% de asistencia obligatoria mínima e incluye el cursado de 3 asignaturas (Taller de Lógica y Filosofía, Taller de Técnicas de Estudios Universitarios y Comprensión de Textos, e Instrucción a los Estudios Constitucionales) y la correspondiente aprobación de exámenes. Los mecanismos de ingresos son explícitos y conocidos por los estudiantes.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años:

Año	2016	2017	2018
Ingresantes	62	48	52
Alumnos	344	325	311
Egresados	28	16	11

A partir del cuadro de cursantes por cohorte disponible en el Instructivo CONEAU Global, el abandono promedio entre el primer y segundo año para las cohortes 2015-2017 es del 32%. En cuanto a la tasa de graduación, se observan errores de carga en el Instructivo CONEAU Global que no permiten realizar el cálculo para el período 2007-2011. Concretamente, no hay datos de graduados para las cohortes anteriores a 2009 y para la cohorte 2010 se informan 17 ingresantes y 24 egresados, lo cual no resulta coherente. Para las cohortes 2009 y 2011 el promedio de graduación es del 10%. Sobre esta situación se formula un requerimiento.

El Área Académica de la Sede (dependiente de la Secretaría General) y el Servicio de Orientación al Estudiante (integrado por 3 especialistas pedagógicos) constituyen las instancias encargadas de realizar el seguimiento académico, el análisis de la información sobre el avance y la graduación de los estudiantes, y la implementación de mecanismos de apoyo en aspectos disciplinares y pedagógicos. También existe la figura de alumnos tutores (ayudantes alumnos) cuyas funciones están definidas por el Reglamento de la Facultad.

Por otro lado, la Universidad cuenta con un sistema de becas anuales regido por Resoluciones Rectorales N° 1/86 y N° 12/87. Este sistema de becas contempla distintos beneficios, tales como: becas de tipo económicas, becas para el Coro de la Universidad, becas deportivas, becas especiales para militares y becas para hijos de docentes. En 2018, la carrera tuvo 16 estudiantes bajo la condición de becados que accedieron a una reducción de arancel.

La carrera incluye en su plan de desarrollo el objetivo de reducir el abandono, la cronicidad y el desgranamiento estudiantil. Para tal fin, se propone sistematizar el apoyo académico, fortalecer el sistema de tutorías y ayudantías de estudiantes e instituir talleres de apoyo-aprendizaje universitario. Se informan los recursos afectados,

resultados e impactos deseados, acciones que se van a llevar a cabo y el horizonte temporal que las comprende (período 2019-2023). Sin embargo, el plan no contempla acciones específicas destinadas a mejorar la graduación. Se formula un requerimiento al respecto.

Tal como se indicó en la dimensión 1 de este informe, la institución promueve la relación (a través de convenios) con otras instituciones que posibilitan el intercambio y la movilidad estudiantil. En este sentido, la institución registra diferentes experiencias de intercambio en estudiantes de la carrera de Abogacía. Por ejemplo, en 2015 se registraron 5 estudiantes salientes y 3 entrantes, en 2016 se registraron 10 estudiantes salientes y 2 entrantes, en 2017 se registraron 3 estudiantes salientes y 9 entrantes, y en 2018 se registraron 5 estudiantes salientes y 8 entrantes. Cabe agregar que los destinos más recurrentes de los estudiantes salientes fueron la Universidad de Granada (España) y la Universidad Santo Tomás (Colombia).

La institución brinda información, en el instructivo CONEAU Global, relacionada con el seguimiento de los graduados de la carrera. Además, prevé la actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional de sus graduados a través de una oferta propia de cursos de posgrado (especializaciones, maestrías y doctorado orientados al campo del Derecho y de la Educación) y la realización de charlas, cursos y disertaciones en el ámbito de la Facultad. No obstante, no existe una instancia institucional responsable o una política definida para el seguimiento de graduados. Sobre esta situación se formula un requerimiento.

## 5. Infraestructura y equipamiento

La carrera se desarrolla en un inmueble (Edificio N° 9 Sede San Rafael) situado en la calle Bernardo de Irigoyen s/n de la Ciudad de San Rafael. Este inmueble es propiedad de la institución y cuenta con los siguientes espacios físicos: 8 aulas (con capacidad para 50 personas), 1 espacio para profesores (con capacidad para 12 personas) y 6 oficinas (con capacidad para 12 personas).

En la visita a la institución se realizó el recorrido por las instalaciones y se observó la suficiencia y adecuación de los espacios físicos y del equipamiento para el desarrollo de las actividades curriculares de la carrera.

En relación con las medidas de seguridad e higiene, la carrera adjunta, en el Instructivo CONEAU Global, un certificado de seguridad e higiene emitido en febrero de 2018 y firmado por un especialista en la temática. Sin embargo, durante el recorrido por las instalaciones realizado en la visita se observó que la fecha de recarga de varios extintores estaba vencida. Sobre esta situación se formula un requerimiento.

Por otra parte, la institución no cuenta con una instancia propia responsable de la seguridad e higiene de las instalaciones en donde funciona la carrera. Se formula un requerimiento al respecto.

La biblioteca de la unidad académica está ubicada en el Edificio N° 9 Sede San Rafael y brinda servicios de lunes a viernes, de 8.00 horas a 22.00 horas. El personal afectado asciende a 3 personas, que cuentan con formación adecuada para las tareas que realizan. Entre las tareas que desarrolla se incluyen servicios de atención al usuario y de mantenimiento del material físico y de los recursos tecnológicos. La biblioteca dispone de 2 computadoras que permiten acceder bases de datos, tales como: La Ley (Thomson Reuters), Directory of Open Access Journals, Art Full Text, Fuente Académica, JSTOR, SciELO, Science Direct, Scopus, SpringerLink y Wiley Online Library. A su vez, la biblioteca se encuentra incluida en las siguientes redes de bibliotecas: Ciencias Jurídicas - JURIREDA, Red de Bibliotecas Universitarias Argentinas - BIBUNAR y Red Andina de Bibliotecas Universitarias - RADBU.

El acervo bibliográfico disponible en la biblioteca está compuesto por 4.500 libros en formato papel y 24 libros en formato digital. Además, durante la visita a la institución se pudo consultar por el acervo específico de la disciplina (tanto en formato físico como digital) y concluir que el mismo resulta pertinente y asegura las necesidades de docencia, investigación y extensión. No obstante, dentro del plan de desarrollo de la carrera se formula un objetivo asociado a la actualización del acervo de la biblioteca. En concreto, se prevé adquirir recursos bibliográficos actualizados en función de los requerimientos de los docentes. Para cumplir con tal fin, se informan insumos, productos, resultados e impactos, y el período de tiempo (2019-2023) dentro del cual se prevé llevar a cabo las acciones preestablecidas. Al respecto, se considera que la propuesta de mejora es valiosa.

De acuerdo con lo expuesto, se formulan los siguientes requerimientos:

Requerimiento 1. Realizar acciones tendientes a incrementar la producción científica de los proyectos de investigación.

Requerimiento 2. Formalizar los mecanismos de estímulo para la participación de estudiantes en actividades de investigación y extensión.

Requerimiento 3. Con respecto al plan de estudios:

a) Informar la distribución de la carga horaria asociada a la distribución libre entre las áreas en ambos planes de estudio.

b) Garantizar el adecuado tratamiento de los contenidos derecho de las personas con discapacidad y género, en el Plan 2019.

c) Reformular el plan de transición de acuerdo con los cambios que se realicen en el plan de estudios.

Requerimiento 4. Garantizar la existencia de mecanismos adecuados de evaluación permanente de los docentes.

Requerimiento 5. Diseñar e implementar mecanismos de apoyo tendientes a mejorar el egreso.

Requerimiento 6. Disponer de una instancia institucional responsable y/o una política definida para el seguimiento de graduados.

Requerimiento 7. Recargar los extintores que, en el momento de la visita, presentaban la fecha de recarga vencida a los fines de garantizar las condiciones de higiene y seguridad en los ámbitos de desarrollo de la carrera.

Requerimiento 8. Informar la instancia institucional responsable de la seguridad e higiene de las instalaciones donde funciona la carrera.

Requerimiento 9. Con respecto al Instructivo CONEAU Global:

a) Corregir la titulación de los docentes que no cuentan con título de Especialista y que, sin embargo, en el Instructivo CONEAU Global informan este nivel de titulación.

b) Corregir la información vinculada con la cantidad de egresados de la carrera pertenecientes a la cohorte 2010 y completar la información de las cohortes anteriores al año 2009.

Además, se formula la siguiente recomendación:

1. Incrementar la cantidad de docentes que participan en actividades de extensión.

## Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista de la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Mendoza - Sede San Rafael

Requerimiento 1: Realizar acciones tendientes a incrementar la producción científica de los proyectos de investigación.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución presenta la Resolución CS N° 05/20 que establece un sistema de incentivos para los docentes de la Facultad (Sede Central y Sede San Rafael) que realicen publicaciones académicas. En tal sentido, se otorgará la suma de \$10.000 para los docentes que realicen una publicación de un libro o una publicación con referato, se otorgará la suma de \$3.000 para las publicaciones sin referato y una suma de \$2.500 para la publicación de capítulos de libros. La normativa aprueba para el ciclo lectivo 2020 una partida de \$200.000 destinada a estos incentivos, provenientes de fondos propios de la Universidad.

Además, se informa que se ha creado un Consejo Asesor de Investigaciones (Resolución CA N° 13/20) cuyas funciones consisten en: evaluar los informes de avance e informes finales de los proyectos de investigación de la unidad académica; evaluar las ponencias de las jornadas de investigación en Derecho que se realizan en la institución; analizar informes, proyectos y postulaciones vinculadas a la investigación y producción científica y recomendar la publicación de trabajos de investigación que surjan como resultados de los proyectos evaluados.

Finalmente, se indica que se les ha extendido la fecha de vigencia hasta diciembre de 2021 a 9 proyectos de investigación que finalizaban el 1° de marzo de 2020 (Resolución CA N° 14/20) y que la Dirección de Investigaciones de la Universidad de Mendoza prevé realizar una nueva convocatoria para proyectos de investigación en el año 2020.

Evaluación:

Se considera que las políticas aprobadas por la institución para la promoción de la producción científica de los proyectos de investigación de la carrera son adecuadas. A su vez, se evalúa que la extensión de la duración de los proyectos de investigación vigentes es una acción pertinente para consolidar los equipos de investigación de la carrera. Por todo lo expuesto, el déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 2: Formalizar los mecanismos de estímulo para la participación de estudiantes en actividades de investigación y extensión.

Descripción de la respuesta de la institución:

Se presenta la Resolución CS N° 4/20 que establece un sistema de incentivos a la participación en proyectos de investigación y extensión para estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de las Sedes Central y San Rafael. La normativa establece un beneficio del 25% o del 50% de descuento en los aranceles mensuales de los estudiantes que participen en estas actividades. El porcentaje de descuento se relaciona con la dedicación horaria asignada a los proyectos.

Evaluación:

Se observa que la normativa aprobada por la institución formaliza mecanismos pertinentes para fomentar las vocaciones científicas y extensionistas de los estudiantes. El déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 3: Con respecto al plan de estudios:

- a) Informar la distribución de la carga horaria asociada a la distribución libre entre las áreas en ambos planes de estudio.
- b) Garantizar el adecuado tratamiento de los contenidos derecho de las personas con discapacidad y género, en el Plan 2019.
- c) Reformular el plan de transición de acuerdo con los cambios que se realicen en el plan de estudios.

Descripción de la respuesta de la institución:

a) Se presenta la Resolución CS N° 12/20 que modifica el plan de estudios 2019 y asigna una carga horaria de 390 horas de distribución libre entre las áreas de formación: 100 horas de formación general e interdisciplinaria, 190 horas de formación disciplinar y 100 horas de formación práctica profesional.

A partir de las modificaciones señaladas, en el siguiente cuadro se presenta la carga horaria del Plan 2019 modificado y del Plan 2011 en comparación con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial.

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2011	Carga horaria Plan 2019
Formación general e interdisciplinaria	390	795	650
Formación disciplinar	1560	2095	1910
Formación práctica profesional	260	260	270
Distribución libre entre las áreas	390	0	390
Carga horaria mínima total	2600	3150	3220

Como se mencionó en el Informe de Evaluación la carga horaria del Plan 2019 se completa con 120 horas de carga horaria mínima optativa, lo cual totaliza una carga horaria total de 3340 horas.

En el siguiente cuadro se muestra la distribución actual de la carga horaria de la formación práctica profesional entre las posibles concreciones establecidas en la Resolución Ministerial, luego de las correcciones relacionadas con las horas de distribución libre:

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2011	Carga horaria Plan 2019
Consultorios jurídicos	---	0	0
Seminarios de práctica supervisada	---	0	0
Pasantías supervisadas	---	0	0
Talleres de práctica profesional	---	0	0
Clínicas jurídicas	---	0	0
Práctica profesional supervisada	---	180	150
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	80	120
Carga horaria mínima total	260	260	270

La formación práctica profesional de Plan 2019 modificado se desarrolla en las actividades curriculares: Práctica Profesional y Práctica Profesional Supervisada (150 horas), Derecho Procesal Civil y Comercial I y II (con 15 horas cada una), Derecho Procesal Penal I y II (con 15 horas cada una), Introducción al Derecho Procesal Civil y Comercial (con 15 horas) y Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos (con 45 horas).

b) La normativa que modifica al Plan 2019 (Resolución CS N° 12/20) incorpora los contenidos derecho de las personas con discapacidad y género en la asignatura Derecho Constitucional y Derechos Humanos y se adjunta el programa analítica modificado. Además, se aclara que estos contenidos se complementan con las asignaturas correspondientes a Derecho Civil - Parte General, Derecho de Familia, Derecho Penal y Derecho Procesal Penal.

c) Se presenta la Resolución CS N° 13/20 que aprueba las modificaciones al plan de transición entre el Plan 2011 y el Plan 2019. Esta normativa establece que es preciso cursar y aprobar un “Seminario sobre discapacidad y género” para los alumnos que pasen al Plan 2019, como requisito para obtener la equivalencia de la asignatura Derecho Constitucional y Derechos Humanos.

Evaluación:

Se observa que el Plan 2011 no cumple con las cargas horarias mínimas establecidas en la Resolución Ministerial para el área de distribución libre. No obstante,

el Plan 2019 modificado subsana los déficits de carga horaria del Plan 2011, cumpliendo con todas las cargas horarias mínimas. Además, se considera que todos los contenidos curriculares básicos se dictan con la profundidad necesaria.

Con respecto a los contenidos derecho de las personas con discapacidad y género, a partir de su descripción en el programa analítico de la materia Derecho Constitucional y Derechos Humanos, se observa su correcto abordaje, además se incluyen las actividades prácticas referidas a los puntos incluidos así como también la bibliografía de consulta y jurisprudencia.

Finalmente, se considera que la adecuación del plan de transición permite que los alumnos que pasen al Plan 2019 puedan acceder a todas las mejoras incorporadas en el nuevo plan de estudios.

Por todo lo expuesto, se considera que todos los déficits relacionados con el plan de estudios han sido subsanados.

Requerimiento 4: Garantizar la existencia de mecanismos adecuados de evaluación permanente de los docentes.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución presenta la Resolución CS N° 4/20 que aprueba el sistema de evaluación anual del desempeño docente de la Universidad de Mendoza. Este sistema rige a partir del ciclo lectivo del año 2020 y se realizará a través de los siguientes instrumentos: a) una encuesta para alumnos sobre el desempeño del docente, el área responsable de su realización es la Secretaría Académica de cada Facultad y el diseño de la encuesta está a cargo del Departamento de Estadísticas de la Universidad; b) un informe de cursado, a cargo del Profesor Titular de cada actividad curricular; c) un informe de cátedra, a cargo del Profesor Titular de la materia; d) la actualización de la ficha docente o CVAR, a cargo del docente evaluado; e) un informe de evaluación, a cargo del coordinador/director de la carrera y f) un informe de gestión a cargo de la Secretaría Académica.

Además, se presenta la Resolución del Decanato N° 7/20 que establece los plazos en los que se deberá presentar cada uno de esos instrumentos y la correspondiente elevación de los resultados al Consejo Académico.

Evaluación:

Se considera que los mecanismos de evaluación permanente detallados en la normativa presentada por la institución son pertinentes. A su vez, el calendario aprobado para su implementación resulta adecuado. Por lo expuesto, el déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 5: Diseñar e implementar mecanismos de apoyo tendientes a mejorar el egreso.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución informa la creación del Sistema de Apoyo para Alumnos de Grado de la FCJS (Resolución CA N° 3/20). Este Sistema se conforma por un Servicio de Orientación al Estudiante, un Gabinete de Orientación Psicopedagógico y tutorías para alumnos con dificultades académicas y se encuentra a cargo de la Secretaría Académica. A su vez, el Sistema crea una Comisión de Apoyo y Seguimiento para cada una de las Sedes de la FCJS, que está conformada por representantes del Área de Formación General, del Área de Práctica Profesional, del Área de Formación Disciplinar, del Servicio de Orientación al Estudiante, del Gabinete de Orientación Psicopedagógico y participa el Coordinador Académico. Entre sus funciones se encuentran el monitoreo de actividades, capacitaciones y la elaboración de informes del funcionamiento del propio sistema de apoyo. Cabe señalar que la normativa presentada designa a los representantes de cada una de las Sedes y realiza una convocatoria para docentes y alumnos tutores.

Además, se indica que la convocatoria para seleccionar los tutores se realizará sobre las siguientes actividades curriculares: Derecho Civil - Parte General; Derecho de las Obligaciones y Derecho de Daños; Derecho Penal - Temas Especiales; Derecho Procesal Penal; Derechos Reales, Registrales e Intelectuales y Derecho de Sucesiones. Los docentes tutores deberán tener antecedentes académicos en la materia a la que se postulan y los alumnos deberán estar en 3°, 4° o 5° año de la carrera y tener la asignatura aprobada.

Finalmente, también se presenta la Resolución CS N° 8/20 que aprueba el Programa de Tutorías Docentes y Estudiantiles para la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. La normativa detalla que a los docentes tutores se les asignará una dedicación específica para estas tareas y a los estudiantes tutores un descuento del 25% en sus aranceles mensuales.

Evaluación:

Se considera que el sistema de apoyo y seguimiento de estudiantes aprobado por la institución es pertinente para facilitar a los alumnos la permanencia en la carrera y favorecer su graduación. Por lo expuesto, se considera que el requerimiento ha sido correctamente atendido.

Requerimiento 6: Disponer de una instancia institucional responsable y/o una política definida para el seguimiento de graduados.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución informa que se ha creado un Plan de Seguimiento de Graduados (Resolución CA N° 4/20) cuyas líneas de acción consisten en: a) actualizar la base de datos de los graduados de la FCJS; b) implementar encuestas de seguimiento de inserción laboral y satisfacción; c) generar una plataforma virtual para permitir su participación; d) difundir actividades de la Universidad y e) realizar reuniones anuales con los egresados para relevar sus intereses y necesidades en relación con la actualización y perfeccionamiento. Los responsables de su implementación son la Coordinación Académica y la Coordinación de Extensión y Vinculación.

Asimismo, se presenta la Resolución CS N° 3/20 que establece un descuento del 25% en los aranceles de carreras de posgrado de la FCSJ para los graduados de carreras de grado de la propia unidad académica.

Evaluación:

Se observa que la institución ha definido una política de seguimiento de graduados con acciones adecuadas y un área responsable de su implementación. El déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 7: Recargar los extintores que, en el momento de la visita, presentaban la fecha de recarga vencida a los fines de garantizar las condiciones de higiene y seguridad en los ámbitos de desarrollo de la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución presenta una certificación elaborada por un Ingeniero responsable del Área de Seguridad e Higiene de la Universidad de Mendoza, con fecha del 27 de febrero de 2020, que informa que la totalidad de equipos extintores de la FCSJ Sede Mendoza y Sede San Rafael se encuentran habilitados y en condiciones de uso.

Evaluación:

A partir del certificado presentado por la institución se considera que el déficit señalado ha sido subsanado.

Requerimiento 8: Informar la instancia institucional responsable de la seguridad e higiene de las instalaciones donde funciona la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución informa la creación del Área de Higiene y Seguridad de la Universidad de Mendoza (Resolución del Rectorado N° 2/20) y la aprobación de un protocolo de higiene y seguridad (Resolución del Rectorado N° 3/20). También, se presenta la designación del responsable del área (Resolución del Rectorado N° 11/20).

Evaluación:

A partir de la respuesta de la institución el déficit señalado oportunamente ha sido subsanado.

Requerimiento 9: Con respecto al Instructivo CONEAU Global:

- a) Corregir la titulación de los docentes que no cuentan con título de Especialista y que, sin embargo, en el Instructivo CONEAU Global informan este nivel de titulación.
- b) Corregir la información vinculada con la cantidad de egresados de la carrera pertenecientes a la cohorte 2010 y completar la información de las cohortes anteriores al año 2009.

Descripción de la respuesta de la institución:

a) Se corrigieron las titulaciones de los docentes que informaban erróneamente contar con un título de especialista. El siguiente cuadro muestra la información actualizada de la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo.

Título académico Máximo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Grado universitario	29	13	3	1	1	47
Especialista	12	4	0	2	1	19
Magíster	10	2	2	0	0	14
Doctor	9	2	0	2	0	13
Total	60	21	5	5	2	93

Del cuadro precedente se desprende que el 49% de los docentes informa título de posgrado: el 20% de Especialista, el 15% de Magíster y el 14% de Doctor.

b) Se completó la información referida a los graduados de las cohortes anteriores a 2009 y se corrigieron los errores correspondientes a la cohorte 2010. A partir de esta información se observa que la tasa de graduación promedio para las cohortes 2007-2011 es del 19%.

Evaluación:

Se observa que se han corregido correctamente las titulaciones de posgrado de los docentes. Asimismo, a partir de la información consignada por la institución sobre los graduados, las tasas de graduación de la carrera son adecuadas. En conclusión, se han subsanado los déficits señalados oportunamente.

Además, la institución respondió a la recomendación según se detalla a continuación:

Recomendación 1. Incrementar la cantidad de docentes que participan en actividades de extensión.

La institución informa que, por un error de carga en la presentación original, solo se vincularon a los directores de los proyectos de extensión, omitiendo vincular al resto de los participantes. En esta instancia se informa que 2 docentes de la carrera participan en proyectos de extensión, por lo que -sumado a los directores de los proyectos- la carrera cuenta con 5 docentes participando en estas actividades (5% del cuerpo académico). Los 2 docentes informados en esta instancia cuentan con las siguientes dedicaciones: 1 docente con 5 horas de dedicación total y 2 horas de dedicación específicas para actividades de vinculación y 1 docente con una dedicación de 45 horas, sin informar la dedicación específica para esta actividad. Si bien se considera que la institución ha atendido a la recomendación formulada, a partir de la información presentada en esta instancia se recomienda garantizar que los docentes que participan en las actividades de extensión cuenten con dedicaciones suficientes para el desarrollo de estas funciones.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-36520214-APN-DAC#CONEAU Anexo

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 23 pagina/s.